



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA, ANTIOQUIA

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	152
Proceso	Aprehensión vehículo - Ejecución De Garantía Mobiliaria
Demandante	Resfin S.A.S. Nit: 900.775.551-7
Demandado	Sebastián Restrepo Montoya
Radicado	05861 40 89 001 2024 00024 00
Asunto	Admite solicitud y ordena comisionar.

Considerando la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la sociedad Resfin S.A.S. con Nit: 900.775.551-7, en la que deprecia se ordene la práctica de la aprehensión y entrega, a favor de su representada, del vehículo que se detalla a continuación:

MARCA:	YAMAHA	MODELO:	2021
LINEA:	YBR 125ED MT 125CC	PLACA:	MLN80F
COLOR:	NEGRO	SERVICIO:	PARTICULAR
CLASE:	MOTOCICLETA	CHASIS:	9FKKE1396M2135958

el anterior vehículo matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ciudad Bolívar, Antioquia, en virtud del procedimiento de pago directo que ejecuta el acreedor garantizado en los términos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el Decreto 1835 de 2015, en su artículo 2.2.2.4.2.3 N° 2, atendiendo lo anterior, y dado que el despacho estima ser competente para conocer del presente asunto, al amparo de lo reglado en el parágrafo 2° del artículo 60 ibídem, en concordancia con la norma reglamentaria en mención, y conforme lo previsto en el artículo 37 y s.s. del C.G. del P.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal De Venecia-Antioquia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

RESUELVE

Primero: Ordenar la aprehensión y entrega al acreedor garantizado la sociedad Resfin S.A.S. Nit: 900.775.551-7, vehículo de placas MLN80F, marca YAMAHA, línea YBR 125ED MT 125CC, modelo 2021, clase MOTOCICLETA, Color NEGRO Servicio PARTICULAR, Sin Carrocería, CHASIS 9FKKE1396M2135958, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ciudad Bolívar, Antioquia, en virtud del procedimiento de pago directo que ejecuta el acreedor garantizado en los términos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el Decreto 1835 de 2015, en su artículo 2.2.2.4.2.3 N° 2, y registrada a nombre del deudor SEBASTIAN RESTREPO MONTOYA identificado con la C.C. No. 1.001.660.664.

Segundo: Para efectos de llevar a cabo la práctica de la diligencia ordenada, se ordena comisionar a la Policía Nacional- Automotores, a quienes se les enviará el correspondiente oficio con los insertos del caso, con el fin de llevar a cabo la diligencia de aprehensión y

entrega del vehículo antes mencionado. Se precisa que en uso de las facultades legales, aunadas a las aquí conferidas, el mencionado funcionario es quien debe materializar la forma en que procede la entrega del rodante. Como quiera que la entidad aportó la dirección de unos parqueaderos para la entrega del vehículo, se tendrán en cuenta los mismos para dicha entrega.

CIUDAD	DIRECCIÓN
ARMENIA	CARRERA 16 # 25 - 31
BARRANQUILLA	CALLE 30 AUTOPISTA AEROPUERTO 13 SOLEDAD, SÓTANO DEL CENTRO COMERCIAL CARNAVAL DE BARRANQUILLA
BOGOTA	CALLE 16 # 14 - 31 MOTOMAX
BUCARAMANGA	CARRERA 9 # 31 - 50 / PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA
CALI	C.C ASTROCENTRO / CALLE 25 NORTE # 5 N 47
CARTAGENA	CALLE 31 G # 69 75 ÉXITO CARTAGENA
FLORENCIA	CARRERA 6 # 11 -45 / PARQUEADERO LA SARDINA
GIRARDOT	CALLE 22 # 10 35
IBAGUE	CARRERA 2A NO 12 - 48 / PARQUEADERO TU MOTO
MANIZALES	CALLE 18 # 20 -25 BARRIO CENTRO
MEDELLIN	CALLE 46 #42-107 – ITAGÜÍ
MONTERIA	CALLE 26 # 1 - 52 / PARQUEADERO 26
NEIVA	CALLE 7 # 13 - 40 BARRIO ALTICO - PARQUEADERO SANTA MARTA
PEREIRA	CARRERA 9 # 24 - 25 CENTRO
SANTA MARTA	CARRERA 9 # 12 30 BARRIO GAIRA
VALLEDUPAR	DIAGONAL 20 A # 24 A 48 APTO 1 BARRIO FUNDADORES
VILLAVICENCIO	CALLE 25 A # 16 B 22 BARRIO DOS MIL

Podrá la autoridad policial respectiva comunicarse con el Apoderado Solicitante, DR. JHOSEPH ANDREY GARCÉS ARDILA identificado con la C.C. 102.388.671 de Piedecuesta y tarjeta profesional No. 391.305 del C.S.J. del C.S. de la J, quien tiene como dirección de domicilio y de notificación la Carrera 20B No. 45C - 120, interior 3010. Urbanización Serranía. Medellín (A). Teléfono: 3246639859. Dirección electrónica de notificación: juridica.antioquia@moviaval.com.

Tercero: Reconocer personería para representar al acreedor garantizado al abogado JHOSEPH ANDREY GARCÉS ARDILA identificado con la C.C. 102.388.671 de Piedecuesta y tarjeta profesional No. 391.305 del C.S.J. del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ